

Oficio Para Juz 6 Civil Mpal RADicado 2020-00453 ASunto contestación demanda

CLAUDIA MILENA OCHOA SOLARTE <cmos635@hotmail.com>

Lun 5/04/2021 8:00

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (130 KB)

Contestacion ejecutivo curador ad litem CARlos Andres Perez Rad 2020-453.pdf;

Buenas días de manera respetuosa adjunto escrito de contestación de demanda para el siguiente proceso.

JUEZ :SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**PROCESO:** Ejecutivo Singular**DEMANDANTE:** Banco Agrario de Colombia S.A**DEMANDADO:** Carlos Andrés Pérez Pulido**RADICACIÓN:** 63001400300620200045300**ASUNTO:** Contestación De Demanda Y Excepciones.**CLAUDIA MILENA OCHOA SOLARTE**

Abogada Especialista en Derecho Administrativo - Laboral y Seguridad Social

Calle 19 No 14 -17 Oficina 706 Edificio Suramericana Armenia Quindio.

Cel 3113904214 Tel 7390252

cmos635@hotmail.com



Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia, Quindío

PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S.A

DEMANDADO: Carlos Andrés Pérez Pulido

RADICACIÓN: 63001400300620200045300

ASUNTO: Contestación De Demanda Y Excepciones.

CLAUDIA MILENA OCHOA SOLARTE, mayor de edad, con domicilio profesional en Armenia, Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.934.784 expedida en la misma ciudad, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 94.426 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en atención a la designación que me fue hecha como curadora Ad-Litem del demandado CARLOS ANDRÉS PÉREZ PULIDO, dentro de los términos legales para el efecto, procedo a DAR CONTESTACIÓN Y PROPONER LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES a la demanda citada en la referencia en los siguientes términos:

1. PARTES DEL PROCESO Y SUS INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE

Comparece como demandante El Banco Agrario de Colombia S.A.

PARTE DEMANDADA

El señor Carlos Andrés Pérez Pulido, representado por la suscrita apoderada judicial, en calidad de Curadora Ad Litem única y exclusivamente para el proceso de la referencia, y quien hasta la fecha no ha sido posible de localizar.

2. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

Al Primero: No se acepta este hecho. Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

Al Segundo. No se acepta este hecho. Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

Al Tercero. No se acepta este hecho. Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

Al Cuarta. No se acepta este hecho. Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

Al Quinto. No se acepta este hecho. Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

Al Sexto. No se acepta este hecho. Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

Al Séptimo. No se acepta este hecho. Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

Al Octavo. No se acepta este hecho. Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

Al Noveno. No se acepta este hecho. Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

Al Decimo. No se acepta este hecho. Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

3. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES:

En calidad de curadora Ad litem del señor ALEXANDER LOEZ, me opongo a todas y cada una de las pretensiones y condenas solicitadas en la demanda así:

A la Primera A: Me opongo.

A la Primera B: Me opongo.

A la Primera c: Me opongo.

A la Primera d: Me opongo.

A la Segunda a: Me opongo.

A la Segunda b: Me opongo.

A la Segunda c: Me opongo.

A la Tercera: Me opongo.

4. EXCEPCIONES DE FONDO

4.1. GENÉRICA

A la Señora Juez, respetuosamente le solicito declarar probada toda excepción cuyos presupuestos fácticos o jurídicos se determinen en el proceso.

4.2 PRESCRIPCION

Para la parte demandada el título valor que sirvió de título ejecutivo para iniciar el presente proceso prescribió conforme lo señalado en el artículo 789 del Código de Comercio el cual señala:

“ARTICULO 789 PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA.
La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento”

De conformidad con los documentos anexos por el demandante

5. PRUEBAS

5.1. DOCUMENTALES:

Solicito que se tengan como pruebas documentales las siguientes:

5.2 Los documentos aportados con el escrito de la demanda.

6. ANEXOS

Me permito anexar Copia de la designación como curadora ad litem.

7. NOTIFICACIONES

La su suscrita apoderada, recibirá notificaciones en la calle 19 # 14-17 oficina 504, Edificio suramericana de Armenia, Quindío, teléfonos 3113904214, correo electrónico cmos635@hotmail.com.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia Milena Ochoa Solarte', with a large, stylized flourish extending from the end.

CLAUDIA MILENA OCHOA SOLARTE

No. 41.934.784 de Armenia Q.

T.P. No. 94.426 C S de la J.